



RESOLUCIÓN N° 246

24 de septiembre de 2020

TEMA:

Se denuncia a Canal 13 por posible infracción a la ética periodística tanto por invitar a un panel de conversación del matinal “Bienvenidos” a Hermógenes Pérez de Arce como por solicitar su retiro del set durante el desarrollo del programa.

Temas relacionados:

- Libertad de opinión
- Responsabilidad del medio
- Libertad de línea editorial
- Pluralismo

Antecedentes

Se reciben numerosas denuncias respecto de un segmento del programa Bienvenidos, matinal de Canal 13, del 29 de noviembre de 2019, referidas, por una parte, a la decisión de invitar a Hermógenes Pérez de Arce como panelista de un espacio de conversación, y por otro lado, a la solicitud hecha a este panelista, por parte de la conductora Tonka Tomicic, de abandonar el set durante el desarrollo del programa debido a la opinión del invitado de que no hubo violación sistemática de los derechos humanos en Chile durante el régimen militar.

El controlador del canal, Andrónico Luksic Craig, señaló a través de un tuit que la invitación había sido una “equivocación grave”, pidiendo disculpas a los televidentes. En contraposición, en una declaración pública, el director ejecutivo de la estación televisiva, Maximiliano Luksic, relevó “el compromiso con la libertad de expresión y el pluralismo” del canal. Añadió que “lamenta la forma en que se puso término a la entrevista” y reafirmó “la independencia y autonomía en la determinación y aplicación de su línea editorial”.



Denuncias

Este caso recibió 80 denuncias. Ellas argumentan faltas a la ética desde dos perspectivas distintas:

- Hay denuncias que acusan al medio de faltar a la ética por lo que se califica como censura de opiniones, atentado contra la libertad de expresión o de opinión, sectarismo, intolerancia o falta de ecuanimidad por parte de los conductores, ser descortés con un entrevistado, dar mal ejemplo al público. Se manifiesta que las opiniones de Pérez de Arce son ampliamente conocidas a través de sus publicaciones y blog propio, razón por la cual el Canal contaba con elementos para ponderar lo que el invitado diría en el programa.
- Otras denuncias señalan que el medio faltó a la ética al dar espacio a un entrevistado cuyas declaraciones son calificadas como discurso de odio. En estas denuncias también se hace referencia a que las opiniones del panelista son conocidas y por lo tanto era esperable el debate suscitado.

Descargos

En su respuesta, el medio rechaza las denuncias referidas tanto respecto de que hubo “censura” o que hubiese un atentado a la libertad de expresión por pedir el retiro del invitado así como que se habría dado espacio a un “discurso de odio”.

El canal señala que el programa Bienvenidos es de tipo “misceláneo”, de cinco horas de duración, y que debido a la “crisis social” incorporó segmentos en los que se tratan temas políticos de acuerdo a la contingencia social, con la libertad propia de cada medio para tratar asuntos de interés público. Describe que durante el segmento en cuestión hubo “un intercambio de ideas con ocasión de la situación” que vivía entonces el país. Argumenta que el gesto de la conductora de pedir la salida de uno de los entrevistados “pudo afectar la sensibilidad de algunos espectadores”, pero se dio en un espacio de debate que, afirma, alcanzó “un clima inadecuado en términos televisivos” considerando que se trata de una emisión en vivo. El canal solicita “se tenga presente que la tolerancia a la opinión diversa tiene como límite la argumentación fundada de la misma opinión situación que no se cumpliría en la especie, especialmente si el discurso se basa en desacreditar hechos que han sido comprobados mediante la investigación y resolución de los informes Rettig y Valech”.

Considerandos

- Que la tensión extremadamente alta a la que alude en su descargo el canal era enteramente predecible dada la conformación del panel;
- que las opiniones de Hermógenes Pérez de Arce son conocidas, lo que permitía prever una confrontación con los otros panelistas, Carlos Ominami y Alfredo Joignant;
- que la libertad editorial de un medio permite y aconseja acoger expresiones diversas. Sin embargo, el medio debe hacerse siempre responsable tanto de la selección de los entrevistados y sus opiniones previsibles, como de la definición del formato que utilizará para que ellos expresen sus ideas de modo de ilustrar razonablemente a la audiencia en su derecho a la información;



- que entendiendo el reto que implica una transmisión en vivo, el Consejo ya ha expresado antes que la conducción televisiva exige utilizar los recursos tecnológicos y profesionales adecuados para sortear este tipo de situaciones y evitar tanto afectar la libertad de expresar opiniones, como el respeto a los entrevistados y el daño que se produce a la audiencia entregando un mensaje inadecuado;
- que todo el episodio ejemplifica la dificultad de tratar un tema de tanta importancia como los derechos humanos en segmentos misceláneos. El canal tiene la libertad editorial de debatir estas materias en espacios distintos de los informativos. Pero debe hacerse responsable de evitar exacerbar la emocionalidad y el conflicto transformando en espectáculo la confrontación de las ideas y hechos, e impedir a la audiencia entender la dignidad y relevancia de lo que se debate;
- Que si bien el Consejo reconoce la intención del Canal por disculparse con el entrevistado como con el público mediante una declaración en su sitio web, la falta a la ética- como lo ha expresado este organismo- no solo daña a la persona afectada sino a toda la audiencia. Es por ello que aconseja rectificaciones públicas preferentemente en el mismo formato en que se cometió la falta.

Por lo tanto, el Consejo resuelve que hay faltas a la ética periodística. El medio deberá publicar en su sitio web el extracto de la resolución que se adjunta, durante 7 días continuos.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal



Extracto Resolución N° 246

Consejo de Ética de los Medios de Comunicación

24 de septiembre de 2020

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió numerosas denuncias por posible falta a la ética periodística en contra de Canal 13.

En el contexto del estallido social de octubre del año 2019, en un segmento de su matinal, el medio realizó un panel de conversación al que fue invitado Hermógenes Pérez de Arce como panelista. Luego de que este señalara que consideraba que no hubo una violación sistemática de los derechos humanos en Chile durante el régimen militar, la conductora Tonka Tomicic le solicitó que abandonara el set durante el desarrollo del programa.

Las denuncias argumentan falta a la ética periodística desde dos perspectivas. Por un lado, algunas señalan que el canal incurrió en falta por censura y atentado a la libertad de expresión, por expulsar al panelista del programa, ya que sus opiniones son ampliamente conocidas. Otras consideran que la falta estuvo en dar espacio a este panelista, ya que califican sus opiniones como discurso de odio.

Luego de analizar el caso y conocer los descargos del medio, el Consejo de Ética concluyó que se incurrió en una falta a la ética periodística.

La decisión se funda en que la libertad editorial de un medio permite y aconseja recoger opiniones diversas, pero siempre debe hacerse responsable de la selección de sus invitados y sus opiniones previsibles, como era en este caso, además de la definición del formato que se utilizará para que expresen sus ideas.

Por otro lado, este Consejo ya se ha manifestado sobre la necesidad de utilizar recursos adecuados para sortear este tipo de situaciones en la conducción televisiva, evitando afectar tanto la libertad de expresar opiniones como el respeto a los entrevistados, además del daño que se produce a las audiencias por la entrega de un mensaje inadecuado.

Por último, cabe agregar la importancia de tratar un tema tan delicado como los derechos humanos en un contexto adecuado. El canal tiene la libertad editorial de debatir estas materias en espacios distintos a los informativos, pero debe hacerse responsable de evitar exacerbar la emocionalidad y el conflicto, ya que transforma en espectáculo la confrontación de ideas, e impide a la audiencia entender la dignidad y relevancia de lo que se debate.